

INFORME DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, EN CONTESTACIÓN A LA CONSULTA SOBRE “PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA”.

N.º REF. S.G. AGNº REF. SVO. ENP: INARN 214/2025

N.º REF. S.G. Agricultura, Ganadería y Alimentación: EAGE/RAR

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, con fecha 22 de mayo de 2025, ha recibido oficio de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la **“Primera Estrategia andaluza de la ganadería extensiva”**, en adelante la estrategia.

El objeto de la consulta remitida por el promotor, es solicitar al órgano competente en materia Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, informe de no afección a Red Natura 2000, con el fin de analizar conforme al artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si “La Primera Estrategia andaluza de la ganadería extensiva” debe someterse o no a Evaluación Ambiental Estratégica.

El presente informe se emite con el fin de dar respuesta a esta consulta, en la cual se exponen las consideraciones inherentes a los ámbitos competenciales de esta Dirección General, en concreto respecto de los Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.


ANTECEDENTES

El promotor de la estrategia objeto de la presente consulta es la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Informa el promotor que de acuerdo al artículo 36 y sucesivos de la sección 4ª de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este tipo de documentos de planificación elaborados por las Administraciones públicas debe analizarse para dilucidar si debe someterse o no al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

En ese sentido, desde la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación se entiende que para dicha estrategia no procede la necesidad de tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2AHWJ3XVGYYM2ZUW6JNRVNKU	PÁG. 1/5	

Dicha afirmación se sustenta en el hecho de que dicho documento de planificación no contempla ningún marco específico para la autorización de proyectos, ni requiere de evaluación según la normativa Red Natura 2000, dado que no se pretende modificar ni alterar la normativa ya existente en materia de protección de dichos espacios, ni introducir ningún procedimiento específico que altere las necesarias autorizaciones o requisitos ya contemplados para los mismos.

Del mismo modo, la mayor parte de las acciones que se plantean en materia de incentivos o ayudas ya se encuentran reflejadas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, que ya ha sido evaluado conforme la normativa ambiental correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA


El objetivo general de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva, conforme al Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación, **es la mejora de la competitividad del sector de la ganadería extensiva, alcanzando su sostenibilidad económica, social y ambiental**, a fin de contribuir a que sea motor de generación de riqueza y valor, de creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, además de promover los beneficios ambientales y sociales de la misma en el territorio andaluz.

Para la consecución de este objetivo general se desarrollan varios objetivos operativos entre los que destaca la promoción y puesta en valor de la ganadería extensiva como elemento clave en el manejo del territorio, el mantenimiento de la biodiversidad, el paisaje y la prevención frente a los incendios forestales.

Y a su vez se definen una serie de medidas a llevar a cabo agrupadas en 5 áreas temáticas para conseguir los objetivos:

1. Mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas extensivas.
2. Ganadería extensiva y medio ambiente.
3. Promoción y diferenciación de los productos.
4. Formación, I+d+i y transformación digital.
5. Simplificación administrativa.

Además se hace un amplio diagnóstico de la situación de la ganadería extensiva en Andalucía, en todos sus aspectos y un análisis DAFO, de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la misma; así como se presenta el presupuesto y cronograma, y el seguimiento y evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	21/07/2025	
	RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2AHWJ3XVGYYM2ZUW6JNRVNKU	PÁG. 2/5	

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, es el texto legal por el que se trasponen las obligaciones de la Directiva Hábitats. La Red Natura 2000 está compuesta por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que tienen la consideración de espacios protegidos, con el alcance y las limitaciones que establezcan las Comunidades Autónomas en su legislación e instrumentos de planificación. Con el fin de asegurar la preservación de los valores que han dado lugar a la definición de estas zonas, los planes, programas o proyectos se someterán a una evaluación de sus repercusiones sobre estos espacios. Corresponde a las Comunidades Autónomas fijar las medidas de conservación que respondan a las necesidades ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en estos espacios.


Esta Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, revisada la documentación remitida por el promotor ha constatado que se hace referencia en el documento a Red Natura 2000 y sus espacios protegidos, así como la importancia de la ganadería extensiva en la conservación de los ecosistemas y el paisaje.

El documento en elaboración de mayo de 2025 de la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva remitido para dar respuesta a esta consulta, analiza la alineación de sus objetivos con los objetivos que rigen la política comunitaria, los del ámbito nacional y los objetivos regionales de los documentos programáticos vigentes. En el ámbito regional se han recogido en orden a su relevancia determinados planes estratégicos e instrumentos, entre los que no se han tenido en cuenta los instrumentos de gestión de los espacios naturales protegidos.

Trasladamos desde este Servicio que se hace necesaria la inclusión en el apartado 2.3 Ámbito regional del epígrafe 2. Alineación estratégica, en el que se indica como la Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Estratégica que se alinea con los objetivos generales de diferentes documentos programáticos vigentes, se incluyan **los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales de los espacios de la Red Natura 2000**. Estos documentos marcan las directrices básicas del manejo de los espacios naturales. Éstos son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Este Servicio de Espacios Naturales Protegidos considera que esta actividad, la ganadería extensiva, puede contribuir positivamente a los objetivos de conservación definidos para los espacios Natura 2000 y los instrumentos de gestión pueden incluir medidas específicas para promover esta actividad de forma sostenible.

A modo de ejemplo, se informa que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Doñana, recoge que *“la ganadería extensiva o el marisqueo, han podido, en algunos casos, constituir presiones sobre los*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2AHWJ3XVGYM2ZUW6JNRVNKU	PÁG. 3/5	

ecosistemas, hábitats y especies presentes en el Espacio Natural, si bien se han demostrado, en términos generales, compatibles con la conservación de sus valores naturales”. Además en este documento se regula y definen medidas específicas para desarrollar esta actividad ganadera.

SEGUNDA

De igual modo se ha constatado que se hace referencia especialmente a la importancia que tienen los hábitats de pastizal en la ganadería extensiva en Andalucía, más cuando las dehesas están conformadas mayoritariamente por hábitats de interés comunitario, siendo el hábitat por excelencia que alberga la ganadería extensiva en una gran parte de Andalucía.

A pesar de tener en cuenta lo anterior, **se considera, conveniente incluir alguna medida directamente dirigida a la conservación, mejora o restablecimiento de los hábitats y especies de interés comunitario relacionados con la ganadería extensiva.**

TERCERA

Por otro lado, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece en su artículo 47 que con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las Administraciones fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los impactos futuros del cambio climático.


A fin de garantizar la coherencia ecológica y conectividad entre espacios, ecosistemas, hábitats y especies, se considera necesario que el promotor incluyera una medida en donde se tuviera en cuenta la función e importancia de los corredores ecológicos y su relación con la ganadería extensiva, la trashumancia y las vías pecuarias, como elementos esenciales de conectividad.

La primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva debe servir para desarrollar un modelo de ganadería extensiva que contribuya a la conservación de los corredores ecológicos y su función de conectividad, dando coherencia y funcionalidad a la Red Natura 2000.

CONCLUSIÓN

Este Servicio considera que la Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva, puede contribuir positivamente a la consecución de los objetivos de conservación definidos para los espacios Natura 2000, así como a garantizar la conservación de los corredores ecológicos

Es por este motivo, por el que se solicita que se complete el “**Documento en elaboración Mayo 2025 Primera Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva**”, con los instrumentos de gestión de los espacios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2AHWJ3XVGYYM2ZUW6JNRVNKU	PÁG. 4/5	

de la Red Natura 2000, con el fin de garantizar que los objetivos de conservación por los que fueron declarados estos espacios, así como son coherentes con los valores estratégicos de la Estrategia. Asimismo, en su caso, se contemplarán medidas dirigidas a la conservación, mejora o restablecimiento de los hábitats y especies de interés comunitario relacionados con la ganadería extensiva como por ejemplo podrían ser:

- Desarrollar orientaciones para evitar efectos desfavorables de la ganadería sobre especies amenazadas en el ámbito de los planes de conservación y restauración, sobre especies endémicas o singulares y sobre actuaciones de restauración, divulgando las mismas entre los profesionales del sector, evitando que por desconocimiento se realicen actuaciones con efecto negativo.
- Establecer directrices para evitar los efectos negativos de la sobrecarga ganadera sobre los terrenos pastoreados, analizando la capacidad de carga para la ganadería extensiva para los distintos usos del suelo (agrícola extensivo, forestal , etc.) y nivel de protección (Red Natura 2000, corredores ecológicos, hábitats de interés comunitario fuera de RN2000).


En Sevilla, fechado y firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RED NATURA

Fdo: M^a Victoria Alhama Chapresto

Fdo: Rafael Rodríguez Bernal

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	21/07/2025	
	RAFAEL RODRIGUEZ BERNAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2AHWJ3XVGYM2ZUW6JNRVNKU	PÁG. 5/5	